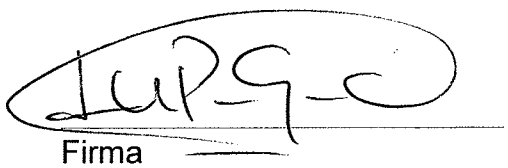
edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35
		Versión: 2
		Fecha: 23/04/2026

CONTRATO N°:	IP-003-2026
CONTRATISTA:	FRANKLIN HENAO ARIAS

ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista			
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)			
4	Certificado de parafiscales vigente suscrito por el contador o revisor fiscal y el representante legal			
5	Certificado de junta central de contadores del contador o revisor fiscal vigente			
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente			
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente			
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente			
12	Póliza con la anterior modificación y su aprobación			



Firma
NOMBRE DEL SUPERVISOR

OTROSÍ No. 001

CONTRATO No. IP 003-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	FRANKLIN HENAO ARIAS
NIT	1.040.747.113
OBJETO	LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTOS CRITICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTAS SE FIJA EN SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 10-08-00-00-21-16-059-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EDESO, ES DECIR HASTA EL 13 DE JULIO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/L ($2.947.657.005) AU INCLUIDO
FECHA DEL CONTRATO	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.
OTROSÍ No. 001	**REINICIAR:** DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026. **MODIFICACIÓN:** CLÁUSULA CUARTA "VALOR DEL CONTRATO". **PRORROGAR:** UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS.

Entre los suscritos a saber, YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 43.595.958, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de Nombramiento No. 562 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 212 del 01 de octubre de 2026; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; también, LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.624.233, actuando como supervisora del contrato; esto de una parte, y de la otra, FRANKLIN HENAO ARIAS, ciudadano mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.747.113, actuando en nombre propio y como persona natural, quien, para efectos del presente documento, actúa en calidad de CONTRATISTA; de igual manera, SAMUEL ARTURO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.195.232, actuando en nombre y representación legal de la empresa INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT No. 901.268.021-4, en calidad de INTERVENTORÍA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato No. IP-003-2026, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, entre el Municipio de Rionegro y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA," este contrato cuenta con acta de inicio del 13 de noviembre de 2025 y fecha de terminación del 29 de noviembre de 2026, según otrosí No. 01 suscrito por las partes.

2. Que, para asegurar una correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el Municipio de Rionegro y la EDESO, decidieron dividir la contratación de los derivados en dos frentes: 1. Tablacito (obra e interventoría) y 2. Alto Vallejo y Abreito (obra e interventoría).

3. De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), adelantó un proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la Entidad.

4. Que, como producto del proceso de contratación, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) suscribió los siguientes contratos:

 - El día 14 de enero de 2026, entre la EDESO y MOVIEXCAVAR S.A.S se celebró el contrato de interventoría No. CD-041-2024, el cual tenía como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA".

 - El día 14 de enero de 2026, se suscribió con la empresa KHAIROS S.A.S, el contrato derivado IP-028-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.".

 - El día 10 de abril de 2026 se suscribe con FRANKLIN HENAO ARIAS, el contrato IP-003-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS PC07 - ABREITO Y PC12 - ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.".

 - El día 10 de abril de 2026 se suscribe con INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S, el contrato OC-015-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.".

5. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01, la EDESO y FRANKLIN HENAO ARIAS, suspendieron el plazo de ejecución y actividades del contrato de obra No. IP-003-2026, debido a situaciones administrativas, que impedían el normal desarrollo de las actividades.

6. Que, desde la Supervisión, se verificó que se cuenta con las condiciones necesarias para el reinicio del contrato, conforme a lo siguiente:

"(...)

I. SOLICITUD DE REINICIO.

Durante el tiempo de suspensión, Empresas Públicas de Medellín (EPM), realizó el movimiento de los postes que estaban interviniendo en la ejecución de las obras en los puntos críticos de Abreito, conforme se evidencia a continuación:

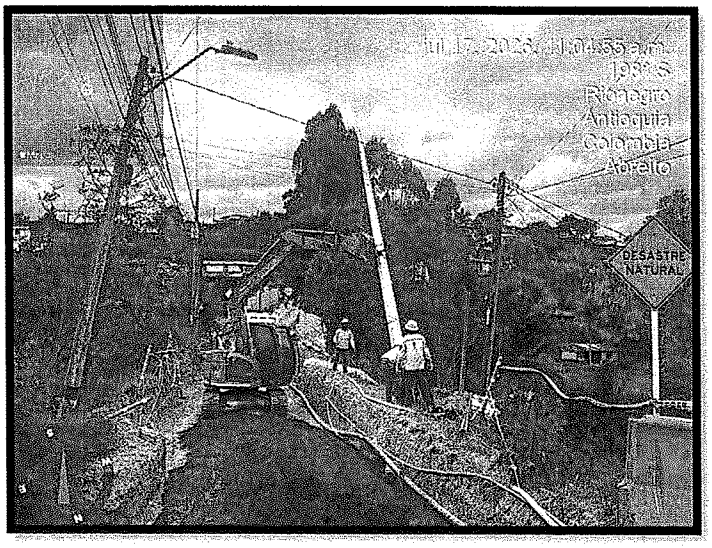


Ilustración 1 - MOVIMIENTO DE POSTE – ABREITO

Por lo tanto, en vista de que ya fueron superadas las razones que dieron paso a la suspensión del contrato; la Supervisión se permite acreditar que fueron superadas las causas que dieron paso a la suspensión del contrato de obra No. IP-003-2026, y se cuenta con las condiciones físicas óptimas para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, (contrato principal) ya se encuentra nuevamente en ejecución, lo que habilita el reinicio de todos los contratos derivados, para culminar con las actividades necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

(...)"

7. Que, de acuerdo con el considerando anterior, la Supervisión del contrato también manifestó la necesidad de realizar unas modificaciones al contrato de obra No. IP-006-2026. Lo anterior, basado en los siguientes:

"(...)

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PRÓRROGA.

Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-003-2026, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de prorroga No. 01 al contrato de obra No. IP-003-2026, en su oficio LP-006-2026, donde expresa:

"(...)

Durante la ejecución de las actividades constructivas, específicamente entre las abscisas 0+035.00 y 0+040.00, se identificó la presencia de un poste perteneciente a la infraestructura de servicios públicos, cuya ubicación interfería directamente con la ejecución de las excavaciones requeridas para el desarrollo de las obras proyectadas. En consecuencia, fue necesario adelantar las respectivas gestiones ante EPM para la evaluación, autorización y posterior desplazamiento de dicha estructura, situación que implicó tiempos adicionales asociados a la coordinación interinstitucional y condicionó temporalmente el avance normal de las actividades programadas en este sector de intervención.

Adicionalmente, en el frente de obra Abreito ha sido necesario desarrollar actividades complementarias de socialización, atención de requerimientos comunitarios y procesos de concertación con los residentes y actores del área de influencia directa del proyecto, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la ejecución de las intervenciones y mantener la adecuada relación con la comunidad impactada por las obras.

Estas gestiones han requerido tiempos adicionales de acompañamiento, seguimiento y articulación social, generando incidencia sobre la programación inicialmente prevista para dicho frente de trabajo.

De igual manera, en cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto, el Contratista ha mantenido como criterio prioritario el respeto y promoción del porcentaje de vinculación de mano de obra local requerido. No obstante, durante la ejecución se han presentado dificultades asociadas a la disponibilidad efectiva de personal en la zona de influencia, evidenciándose una limitada postulación de candidatos y situaciones recurrentes de rotación, inasistencia y desistimiento del personal vinculado, condiciones que han afectado la conformación y estabilidad de

las cuadrillas de trabajo necesarias para el desarrollo continuo de las actividades programadas.

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales han generado afectaciones sobre la secuencia constructiva, los rendimientos de ejecución y el cumplimiento de la programación prevista para el proyecto, se solicita la ampliación del plazo contractual por un término de (1) meses y veintisiete (27) días.

En consecuencia, el plazo contractual quedaría establecido de la siguiente manera:

Fecha de inicio: 10 de abril de 2026.

Fecha de terminación inicial: 13 de julio de 2026.

Plazo de ampliación solicitado: (1) meses y veintisiete (27) días.

Agradecemos la evaluación de la presente solicitud y la emisión del respectivo concepto por parte de la Interventoría para el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante.

(…)"

Así mismo, por parte de la Interventoría de obra, realizada mediante el contrato derivado OC-015-2026, se expresa, mediante oficio: 0043 – 015 – 2026, lo siguiente:

"(…)

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y jurídica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del contrato de la referencia.

Es preciso señalar que el plazo de ejecución inicialmente pactado está comprendido entre el 10 de abril de 2026 (fecha del acta de inicio) y el 13 de julio de 2026. Sin embargo, durante el desarrollo de las actividades se han presentado hechos ajenos a la voluntad de las partes que han incrementado la complejidad técnica y normativa de la ejecución, impactando el cronograma de la obra y, por consiguiente, el de esta supervisión.

En primer lugar, se identificaron interferencias críticas e imprevistas con redes de servicios públicos operadas por EPM, específicamente asociadas a tuberías de acueducto y redes de energía eléctrica en la zona de intervención directa. La gestión para la reubicación, protección y viabilización técnica por parte del operador de servicios públicos ha modificado el ritmo constructivo programado, introduciendo

tiempos normativos de respuesta que escapan al control del contratista de obra y/o de la interventoría.

En segundo lugar, las dinámicas sociales del entorno han exigido una intensificación en los procesos de socialización y concertación con la comunidad. Atender las inquietudes de los residentes y estructurar planes de mitigación de impactos socioambientales en campo ha sido indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto, requiriendo un acompañamiento permanente por parte del equipo de interventoría.

A la fecha, el contrato de interventoría presenta un porcentaje de ejecución estimado del 89% en tiempo. Al realizar el balance técnico y financiero detallado frente a las actividades constructivas que se encuentran pendientes por ejecutar en los frentes de obra, se evidencia la necesidad de ampliar la permanencia del equipo supervisor para garantizar que la etapa de finalización y entrega cumpla a cabalidad con los estándares de calidad y estabilidad geotécnica requeridos.

Con las modificaciones propuestas, el estado consolidado del contrato se detalla a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	OC 015 DE 2026
CONTRATISTA:	Ingeniería de Proyectos y Prospectiva S.A.S.
NIT:	901.268.021-4
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$220.510.733
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES, 3 DIAS
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de julio de 2026
PLAZO ADICIÓN No 1	1 MESES, 27 DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1:	5 MESES

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar el debido proceso técnico y administrativo del proyecto, solicitamos de manera atenta que se proceda con el trámite de aprobación de la presente solicitud de prórroga por 1 meses y 27 días, con el fin de poder culminar las labores asociadas al contrato.

Agradecemos su gestión diligente para dar trámite administrativo a estas modificaciones de plazo, Quedamos a su entera disposición para revisar detalladamente los soportes que sustentan esta solicitud.

(...)"

Analizado lo anterior, se puede evidenciar que, durante la ejecución del proyecto, se han presentado diferentes situaciones de carácter técnico, climático y operativo que han incidido en el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas circunstancias, que no son atribuibles directamente a ninguna de las partes, han generado afectaciones en los tiempos inicialmente previstos y, consecuentemente, un acumulado de retrasos en la ejecución de las obras. Dicha situación ha requerido que los contratistas ajusten sus programaciones de obra y adopten las modificaciones técnicas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad, calidad y correcta ejecución de las intervenciones contempladas.

III. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

Ahora, una vez hecho un análisis detallado de cada uno de los contratos derivados que componen el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, se evidencia que en el presente contrato de obra No. IP-003-2026, existe un remanente de recursos que no será necesario para culminar a cabalidad su objeto y alcance contractual, y que dicho presupuesto podría ser utilizado para la ejecución de otros contratos derivados del CI No. 10.08.00.00-21.16-059-2025.

Mediante Acta de Reunión No. 02, sostenida entre el Municipio de Rionegro, la EDESO, como administrador delegado de recursos del CI 059 de 2025, informó sobre la posibilidad de realizar una redistribución de recursos, para atender otros frentes contractuales, sin la necesidad de adicionar el Contrato Interadministrativo. Dicha gestión fue aprobada por los ordenadores del gasto.

De acuerdo con lo aprobado, se aclara que los recursos serán destinados de la siguiente forma:

SECTOR	CONTRATO	VALOR INICIAL	OBSERVACIÓN

TABLACITO	*IP-028-2025*	*$ 2.174.052.992*	*No contempla adición*
	CD-041-2025	*$ 168.476.937*	***Contempla adición***
ABREITO	*IP-003-2026*	*$ 2.947.657.005*	*No contempla adición*
	OC-015-2026	*$ 220.510.733*	*No contempla adición*

Ahora bien, considerando la necesidad de garantizar los recursos requeridos para la culminación de las actividades de supervisión en el sector Tablacito, y tomando como referencia los resultados obtenidos de los balances financieros finales de las obras, se establece lo siguiente:

CONTRATO	***VALOR INICIAL***	***DEDUCCIÓN***	***ADICIÓN***	***VALOR TOTAL***
IP-028-2025	*$ 2.174.052.992*		-	*$ 2.174.052.992*
CD-041-2025	***$ 168.476.937***		***$ 72.377.863***	***$ 240.854.800***
IP-003-2026	*$ 2.947.657.005*	***$ 72.377.863***	-	*$ 2.875.279.142*
OC-015-2026	*$ 220.510.733*			*$ 220.510.733*

En este contexto, y en cumplimiento de las funciones asociadas a la supervisión delegada de los recursos, se ha realizado un seguimiento permanente a la ejecución técnica, financiera y contractual del proyecto, procurando en todo momento la adecuada destinación, conservación y optimización de los recursos aportados por la entidad territorial. Como resultado de este seguimiento, se ha identificado la necesidad de efectuar una redistribución de los recursos destinados a las interventorías, con el propósito de ajustarlos a las condiciones reales de ejecución y a las necesidades que actualmente presentan los diferentes frentes de trabajo.

Por lo tanto, y en vista del análisis financiero anteriormente descrito, se realizará un descuento del contrato de obra No. IP-003-2026, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($72.377.863), y este dinero será utilizado para la adición presupuestal que requiere el contrato de interventoría No. CD-041-2026 (frente contractual de Tablacito).

Es importante precisar que la redistribución financiera propuesta no constituye una adición presupuestal ni implica la incorporación de nuevos recursos al proyecto, sino

que corresponde a una medida de ajuste interno orientada a reorganizar y optimizar los valores inicialmente establecidos, de acuerdo con las necesidades y condiciones identificadas durante la ejecución. Esta redistribución se realiza sin modificar el objeto contractual, las condiciones inicialmente pactadas ni el alcance previsto, y no genera afectación alguna sobre la finalidad jurídica, técnica o administrativa del proyecto, manteniéndose incólumes las obligaciones y propósitos que dieron origen a la contratación.

En mérito de lo expuesto, desde la supervisión del contrato se considera necesario y pertinente, realizar, aparte del reinicio, también una modificación al contrato de obra No. IP-003-2026, en el sentido modificar la Cláusula Cuarta "VALOR DEL CONTRATO", reduciendo el presupuesto por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 72.377.863). De lo anterior, se precisa que esta modificación no afecta en ningún momento el objeto, alcance y las actividades a ejecutar dentro del contrato de obra No. IP-003-2026.

De igual manera, y de acuerdo con los imprevistos técnicos, operativos y administrativos que se han presentado, se le solicita realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-003-2026, por el término de UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, tiempo estimado y suficiente para culminar las actividades pendientes en los diferentes puntos de intervención, las cuales se han visto retrasados por factores administrativos y ambientales.

(...)"

8. Que, una vez analizados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Supervisión, estima pertinente realizar el reinicio del contrato de obra No. IP-003-2026. Además, también es necesario prorrogar al contrato de obra No. IP-003-2026, basados en el principio del interés general de culminar el proyecto, y mantener el equilibrio contractual, que se vio afectado por las situaciones técnicas, operativas y administrativas. Finalmente, y para garantizar la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025 (contrato principal), se requiere hacer una redistribución de recursos entre los contratos derivados, por lo tanto, se debe disminuir el valor del contrato de obra No. IP-003-2026.

9. Que, la suscripción del otrosí No. 01, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité de Contratación, celebrado 01 de octubre de 2026, con la finalidad de realizar una modificación al contrato de obra No. IP-003-2026, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera "PLAZO DEL CONTRATO", ampliando su plazo de ejecución por un

(01) mes y veintisiete (27) días más. También, se aprobó la modificación de la Cláusula Cuarta "VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de disminuir del presupuesto del contrato la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 72.377.863).

10. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 001 al contrato de obra No. IP-003-2026.

11. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: REINICIAR el plazo de ejecución del contrato, desde la fecha de suscripción del presente documento. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el Acta de Reinicio del Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, se tendría como fecha de terminación el PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato de obra No. IP-003-2026, **prorrogándola** por el término de UN (01) MES y VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS, contados a partir de PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026. Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2026.

TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA "VALOR DEL CONTRATO" del contrato de obra No. IP-003-2026, en el sentido de *disminuir* del presupuesto, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($72.377.863), con Cardo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134 del 02 de febrero de 2026. Por lo tanto, el nuevo valor del contrato quedará en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($2.875.279.142).

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

QUINTA: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a la Entidad, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

SEXTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de otrosí No. 001 al contrato No. IP-003-2026, del 01 de octubre de 2026.

SÉPTIMA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-003-2026.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro – Antioquia, al primer (01) días del mes de octubre de 2026.

YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
Gerente General – EDESO.
Contratista.

FRANKLIN HENAO ARIAS
Contratista.

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS.
Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
Supervisión.

SAMUEL ARTURO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S
Interventoria

Aprobado mediante acta de comité de contratación de la EDESO del 01 de octubre de 2026.	Proyectó: Leonardo Ramírez Higinio	Aprobó: Laura Patricia Sandoval Granados	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya
	Apoyo Jurídico	Líder de supervisión, ejecución e interventoría.	Secretaria General

N.º 001

CONTRATO DE OBRA No. IP 003-2026

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y FRANKLIN HENAO ARIAS

OTROSÍ No. 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	FRANKLIN HENAO ARIAS
NIT	1.040.747.113
OBJETO	LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTOS CRITICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTAS SE FIJA EN SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 10-08-00-00-21-16-059-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EDESO, ES DECIR HASTA EL 13 DE JULIO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/L ($2.947.657.005) AU INCLUIDO
FECHA DEL CONTRATO	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.

2. SOLICITUD

OTROSÍ No. 01	**REINICIAR:** A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026. **MODIFICACIÓN:** CLÁUSULA CUARTA "VALOR DEL CONTRATO". **PRORROGAR:** UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ No. 01:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.," este contrato cuenta con acta de inicio del 13 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del día 13 de julio de 2026.

En cumplimiento del contrato de la referencia, la EDESO ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El día 14 de enero de 2026, entre la EDESO y MOVIEXCAVAR S.A.S se celebró el contrato de interventoría No. CD-041-2024, el cual tenía como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA". con fecha de terminación del 20 de junio de 2026, según otrosí No. 01 suscrito por las partes. Actualmente, se encuentra suspendido.

2. El día 14 de enero de 2026, se suscribió con la empresa KHAIROS S.A.S, el contrato derivado IP-028-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.", el cual tiene acta de inicio el día 03 de marzo de 2026 y fecha de terminación actual del 20 de junio, según otrosí No. 01 suscrito por las partes. Actualmente se encuentra suspendido.

3. El día 10 de abril de 2026 se suscribe con FRANKLIN HEANO ARIAS, el contrato IP-003-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS PC07 - ABREITO Y PC12 - ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.", con acta de inicio el día 10 de abril de 2026 y con un plazo contractual hasta el 13 de julio de 2026. Actualmente, se encuentra suspendido.

4. El día 10 de abril de 2026 se suscribe con INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S, el contrato OC-015-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.", con fecha de acta de inicio el día 10 de abril de 2026, un plazo de ejecución hasta el 13 de julio de 2026. Actualmente, se encuentra suspendido.

I. SOLICITUD DE REINICIO.

Durante el tiempo de suspensión, Empresas Públicas de Medellín (EPM), realizó el movimiento de los postes que estaban interviniendo en la ejecución de las obras en los puntos críticos de Abreito, conforme se evidencia a continuación:

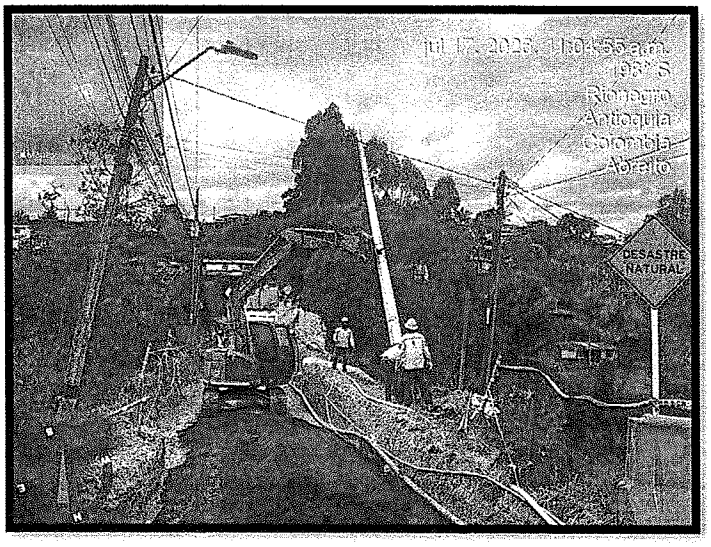


Ilustración 1 - MOVIMIENTO DE POSTE – ABREITO

Por lo tanto, en vista de que ya fueron superadas las razones que dieron paso a la suspensión del contrato; la Supervisión se permite acreditar que fueron superadas las causas que dieron paso a la suspensión del contrato de obra No. IP-003-2026, y se cuenta con las condiciones físicas óptimas para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, (contrato principal) ya se encuentra nuevamente en ejecución, lo que habilita el reinicio de todos los contratos derivados, para culminar con las actividades necesarias para el debido cumplimiento de su objeto.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PRÓRROGA.

Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-003-2026, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de prorroga No. 01 al contrato de obra No. IP-003-2026, en su oficio LP-006-2026, donde expresa:

"(...)

Durante la ejecución de las actividades constructivas, específicamente entre las abscisas 0+035.00 y 0+040.00, se identificó la presencia de un poste perteneciente a la infraestructura de servicios públicos, cuya ubicación interfería directamente con la ejecución de las excavaciones requeridas para el desarrollo de las obras proyectadas. En consecuencia, fue necesario adelantar las respectivas gestiones ante EPM para la evaluación, autorización y posterior desplazamiento de dicha estructura, situación que implicó tiempos adicionales asociados a la coordinación interinstitucional y condicionó temporalmente el avance normal de las actividades programadas en este sector de intervención.

Adicionalmente, en el frente de obra Abreito ha sido necesario desarrollar actividades complementarias de socialización, atención de requerimientos comunitarios y procesos de concertación con los residentes y actores del área de influencia directa del proyecto, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la ejecución de las intervenciones y mantener la adecuada relación con la comunidad impactada por las obras.

Estas gestiones han requerido tiempos adicionales de acompañamiento, seguimiento y articulación social, generando incidencia sobre la programación inicialmente prevista para dicho frente de trabajo.

De igual manera, en cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto, el Contratista ha mantenido como criterio prioritario el respeto y promoción del porcentaje de vinculación de mano de obra local requerido. No obstante, durante la ejecución se han presentado dificultades asociadas a la disponibilidad efectiva de personal en la zona de influencia, evidenciándose una limitada postulación de candidatos y situaciones recurrentes de rotación, inasistencia y desistimiento del personal vinculado, condiciones que han afectado la conformación y estabilidad de las cuadrillas de trabajo necesarias para el desarrollo continuo de las actividades programadas.

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales han generado afectaciones sobre la secuencia constructiva, los rendimientos de ejecución y el cumplimiento de la programación prevista para el

proyecto, se solicita la ampliación del plazo contractual por un término de (1) meses y veintisiete (27) días.

En consecuencia, el plazo contractual quedaría establecido de la siguiente manera:
Fecha de inicio: 10 de abril de 2026.
Fecha de terminación inicial: 13 de julio de 2026.
Plazo de ampliación solicitado: (1) meses y veintisiete (27) días.

Agradecemos la evaluación de la presente solicitud y la emisión del respectivo concepto por parte de la Interventoría para el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante.

(…)"

Así mismo, por parte de la Interventoría de obra, realizada mediante el contrato derivado OC-015-2026, se expresa, mediante oficio: 0043 – 015 – 2026, lo siguiente:

"(…)

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y jurídica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del contrato de la referencia.

Es preciso señalar que el plazo de ejecución inicialmente pactado está comprendido entre el 10 de abril de 2026 (fecha del acta de inicio) y el 13 de julio de 2026. Sin embargo, durante el desarrollo de las actividades se han presentado hechos ajenos a la voluntad de las partes que han incrementado la complejidad técnica y normativa de la ejecución, impactando el cronograma de la obra y, por consiguiente, el de esta supervisión.

En primer lugar, se identificaron interferencias críticas e imprevistas con redes de servicios públicos operadas por EPM, específicamente asociadas a tuberías de acueducto y redes de energía eléctrica en la zona de intervención directa. La gestión para la reubicación, protección y viabilización técnica por parte del operador de servicios públicos ha

modificado el ritmo constructivo programado, introduciendo tiempos normativos de respuesta que escapan al control del contratista de obra y/o de la interventoría.

En segundo lugar, las dinámicas sociales del entorno han exigido una intensificación en los procesos de socialización y concertación con la comunidad. Atender las inquietudes de los residentes y estructurar planes de mitigación de impactos socioambientales en campo ha sido indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto, requiriendo un acompañamiento permanente por parte del equipo de interventoría.

A la fecha, el contrato de interventoría presenta un porcentaje de ejecución estimado del 89% en tiempo. Al realizar el balance técnico y financiero detallado frente a las actividades constructivas que se encuentran pendientes por ejecutar en los frentes de obra, se evidencia la necesidad de ampliar la permanencia del equipo supervisor para garantizar que la etapa de finalización y entrega cumpla a cabalidad con los estándares de calidad y estabilidad geotécnica requeridos.

Con las modificaciones propuestas, el estado consolidado del contrato se detalla a continuación:

NUMERO DE CONTRATO:	OC 015 DE 2026
CONTRATISTA:	Ingeniería de Proyectos y Prospectiva S.A.S.
NIT:	901.268.021-4
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$220.510.733
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES, 3 DIAS
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de julio de 2026
PLAZO ADICIÓN No 1	1 MESES, 27 DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1:	5 MESES

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar el debido proceso técnico y administrativo del proyecto, solicitamos de manera atenta que se proceda con el trámite de aprobación de la presente solicitud de prórroga por 1 meses y 27 días, con el fin de poder culminar las labores asociadas al contrato.

Agradecemos su gestión diligente para dar trámite administrativo a estas modificaciones de plazo, Quedamos a su entera disposición para revisar detalladamente los soportes que sustentan esta solicitud.
(...)"

Analizado lo anterior, se puede evidenciar que, durante la ejecución del proyecto, se han presentado diferentes situaciones de carácter técnico, climático y operativo que han incidido en el desarrollo normal de las actividades programadas. Estas circunstancias, que no son atribuibles directamente a ninguna de las partes, han generado afectaciones en los tiempos inicialmente previstos y, consecuentemente, un acumulado de retrasos en la ejecución de las obras. Dicha situación ha requerido que los contratistas ajusten sus programaciones de obra y adopten las modificaciones técnicas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad, calidad y correcta ejecución de las intervenciones contempladas.

III. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

Ahora, una vez hecho un análisis detallado de cada uno de los contratos derivados que componen el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, se evidencia que en el presente contrato de obra No. IP-003-2026, existe un remanente de recursos que no será necesario para culminar a cabalidad su objeto y alcance contractual, y que dicho presupuesto podría ser utilizado para la ejecución de otros contratos derivados del CI No. 10.08.00.00-21.16-059-2025.

Mediante Acta de Reunión No. 02, sostenida entre el Municipio de Rionegro, la EDESO, como administrador delegado de recursos del CI 059 de 2025, informó sobre la posibilidad de realizar una redistribución de recursos, para atender otros frentes contractuales, sin la necesidad de adicionar el Contrato Interadministrativo. Dicha gestión fue aprobada por los ordenadores del gasto.

De acuerdo con lo aprobado, se aclara que los recursos serán destinados de la siguiente forma:

SECTOR	CONTRATO	VALOR INICIAL	OBSERVACIÓN
TABLACITO	IP-028-2025	$ 2.174.052.992	No contempla adición
	CD-041-2025	$ 168.476.937	**Contempla adición**
ABREITO	IP-003-2026	$ 2.947.657.005	No contempla adición
	OC-015-2026	$ 220.510.733	No contempla adición

Ahora bien, considerando la necesidad de garantizar los recursos requeridos para la culminación de las actividades de supervisión en el sector Tablacito, y tomando como referencia los resultados obtenidos de los balances financieros finales de las obras, se establece lo siguiente:

CONTRATO	VALOR INICIAL	DEDUCCIÓN	ADICIÓN	VALOR TOTAL
IP-028-2025	$ 2.174.052.992		-	$ 2.174.052.992
CD-041-2025	**$ 168.476.937**		**$ 72.377.863**	**$ 240.854.800**
IP-003-2026	$ 2.947.657.005	**$ 72.377.863**	-	$ 2.875.279.142
OC-015-2026	$ 220.510.733			$ 220.510.733

En este contexto, y en cumplimiento de las funciones asociadas a la supervisión delegada de los recursos, se ha realizado un seguimiento permanente a la ejecución técnica, financiera y contractual del proyecto, procurando en todo momento la adecuada destinación, conservación y optimización de los recursos aportados por la entidad territorial. Como resultado de este seguimiento, se ha identificado la necesidad de efectuar una redistribución de los recursos destinados a las interventorías, con el propósito de ajustarlos a las condiciones reales de ejecución y a las necesidades que actualmente presentan los diferentes frentes de trabajo.

Por lo tanto, y en vista del análisis financiero anteriormente descrito, se realizará un descuento del contrato de obra No. IP-003-2026, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($72.377.863), y este dinero será utilizado para la adición presupuestal que requiere el contrato de interventoría No. CD-041-2026 (frente contractual de Tablacito).

Es importante precisar que la redistribución financiera propuesta no constituye una adición presupuestal ni implica la incorporación de nuevos recursos al

proyecto, sino que corresponde a una medida de ajuste interno orientada a reorganizar y optimizar los valores inicialmente establecidos, de acuerdo con las necesidades y condiciones identificadas durante la ejecución. Esta redistribución se realiza sin modificar el objeto contractual, las condiciones inicialmente pactadas ni el alcance previsto, y no genera afectación alguna sobre la finalidad jurídica, técnica o administrativa del proyecto, manteniéndose incólumes las obligaciones y propósitos que dieron origen a la contratación.

En mérito de lo expuesto, desde la supervisión del contrato se considera *necesario* y *pertinente,* realizar, aparte del reinicio, también una modificación al contrato de obra No. IP-003-2026, en el sentido modificar la Cláusula Cuarta "VALOR DEL CONTRATO", reduciendo el presupuesto por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 72.377.863). De lo anterior, se precisa que esta modificación no afecta en ningún momento el objeto, alcance y las actividades a ejecutar dentro del contrato de obra No. IP-003-2026.

De igual manera, y de acuerdo con los imprevistos técnicos, operativos y administrativos que se han presentado, se le solicita realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-003-2026, por el término de UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, tiempo estimado y suficiente para culminar las actividades pendientes en los diferentes puntos de intervención, las cuales se han visto retrasados por factores administrativos y ambientales.

La presente justificación se da en Rionegro, al primer (01) días del mes de octubre de 2026.

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Supervisión, Ejecución e Interventoría.
EDESO.

ANEXOS:
- Anexo N°1: Oficio de solicitud por parte del Contratista.
- Anexo N°2: Oficio de aval de por parte de la Interventoría.
- Anexo N°3: Balance presupuestal contrato de obra IP-003-2026.

FOLIOS: ____

Proyectó: Sergio Galvis / Apoyo Supervisión
Revisó: Leonardo Ramirez / Apoyo jurídico.

FRANKLIN HENAO A.
INGENIERO CIVIL

Itagüí, 22 de mayo de 2026 LP-006-2026

SEÑOR:
SAMUEL ARTURO ALVAREZ
INTERVENTORIA – INGENIERIA DE PROYECTOS Y PROSPECTIVA S.A.S

LAURA SANDOVAL
EDESO

Referencia: CONTRATO IP 003 – 2026 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION Y/O MITIGACION EN EL PUNTO CRITICO DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra N.º IP 003 de 2026.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra N.° IP 003 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA", de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Interventoría la evaluación, validación y trámite correspondiente para la ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta situaciones de carácter técnico, operativo y social que han incidido directamente en el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de la programación inicialmente establecida.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución de las actividades constructivas, específicamente entre las abscisas 0+035.00 y 0+040.00, se identificó la presencia de un poste perteneciente a la infraestructura de servicios públicos, cuya ubicación interfería directamente con la ejecución de las excavaciones requeridas para el desarrollo de las obras proyectadas. En consecuencia, fue necesario adelantar las respectivas gestiones ante EPM para la evaluación, autorización y posterior desplazamiento de dicha estructura, situación que implicó tiempos adicionales asociados a la coordinación interinstitucional y condicionó temporalmente el avance normal de las actividades programadas en este sector de intervención.

Adicionalmente, en el frente de obra Abreito ha sido necesario desarrollar actividades complementarias de socialización, atención de requerimientos comunitarios y procesos de concertación con los residentes y actores del área de

FRANKLIN HE AO A.
INGENIERO CIVIL

influencia directa del proyecto, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la ejecución de las intervenciones y mantener la adecuada relación con la comunidad impactada por las obras.

Estas gestiones han requerido tiempos adicionales de acompañamiento, seguimiento y articulación social, generando incidencia sobre la programación inicialmente prevista para dicho frente de trabajo.

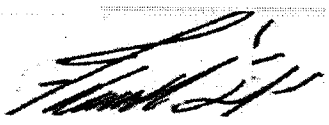
De igual manera, en cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto, el Contratista ha mantenido como criterio prioritario el respeto y promoción del porcentaje de vinculación de mano de obra local requerido. No obstante, durante la ejecución se han presentado dificultades asociadas a la disponibilidad efectiva de personal en la zona de influencia, evidenciándose una limitada postulación de candidatos y situaciones recurrentes de rotación, inasistencia y desistimiento del personal vinculado, condiciones que han afectado la conformación y estabilidad de las cuadrillas de trabajo necesarias para el desarrollo continuo de las actividades programadas.

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales han generado afectaciones sobre la secuencia constructiva, los rendimientos de ejecución y el cumplimiento de la programación prevista para el proyecto, se solicita la ampliación del plazo contractual por un término de (1) meses y veintisiete (27) días.

En consecuencia, el plazo contractual quedaría establecido de la siguiente manera:

Fecha de inicio: 10 de abril de 2026.
Fecha de terminación inicial: 13 de julio de 2026.
Plazo de ampliación solicitado: (1) meses y veintisiete (27) días.

Agradecemos la evaluación de la presente solicitud y la emisión del respectivo concepto por parte de la Interventoría para el trámite correspondiente ante la Entidad Contratante.



FRANKLIN HENAO ARIAS
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

CEL. 310 354 50 90 Dirección: Cr 668 # 36 29 (Itagüi -Antioquia) Correo: franklin0406@hotmail.com

Rionegro, 6 de julio de 2026

OFICIO: 0043 – 015 - 2026

Ingeniera
Laura Sandoval
Líder de Supervisión, Ejecución e Interventoría
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – EDESO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
ASUNTO: Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de Interventoría N.º OC 015 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y jurídica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del contrato de la referencia.

Es preciso señalar que el plazo de ejecución inicialmente pactado está comprendido entre el 10 de abril de 2026 (fecha del acta de inicio) y el 13 de julio de 2026. Sin embargo, durante el desarrollo de las actividades se han presentado hechos ajenos a la voluntad de las partes que han incrementado la complejidad técnica y normativa de la ejecución, impactando el cronograma de la obra y, por consiguiente, el de esta supervisión.

En primer lugar, se identificaron interferencias críticas e imprevistas con redes de servicios públicos operadas por EPM, específicamente asociadas a tuberías de acueducto y redes de energía eléctrica en la zona de intervención directa. La gestión para la reubicación, protección y viabilización técnica por parte del operador de servicios públicos ha modificado el ritmo constructivo programado, introduciendo tiempos normativos de respuesta que escapan al control del contratista de obra y/o de la interventoría.

En segundo lugar, las dinámicas sociales del entorno han exigido una intensificación en los procesos de socialización y concertación con la comunidad. Atender las inquietudes de los residentes y estructurar planes de mitigación de impactos socioambientales en campo ha sido indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto, requiriendo un acompañamiento permanente por parte del equipo de interventoría.

A la fecha, el contrato de interventoría presenta un porcentaje de ejecución estimado del 89% en tiempo. Al realizar el balance técnico y financiero detallado frente a las actividades constructivas que se encuentran pendientes por ejecutar en los frentes de obra, se evidencia la necesidad de ampliar la permanencia del equipo supervisor para garantizar que la etapa

de finalización y entrega cumpla a cabalidad con los estándares de calidad y estabilidad geotécnica requeridos.

Con las modificaciones propuestas, el estado consolidado del contrato se detalla a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	OC 015 DE 2026
CONTRATISTA:	Ingeniería de Proyectos y Prospectiva S.A.S.
NIT:	901.268.021-4
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$220.510.733
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES, 3 DIAS
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de julio de 2026
PLAZO ADICIÓN No 1	1 MESES, 27 DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN CON LA ADICIÓN No 1:	5 MESES

En consecuencia, y con el fin de salvaguardar el debido proceso técnico y administrativo del proyecto, solicitamos de manera atenta que se proceda con el trámite de aprobación de la presente solicitud de prórroga por 1 meses y 27 dias, con el fin de poder culminar las labores asociadas al contrato.

Agradecemos su gestión diligente para dar trámite administrativo a estas modificaciones de plazo, Quedamos a su entera disposición para revisar detalladamente los soportes que sustentan esta solicitud.

Cordialmente,

Samuel Arturo Alvarez Gutierrez
Director de Interventoría
Ingeniería de Proyectos y Prospectiva S.A.S
Cel: 300 6345530

Correo: in.interventoria01@gmail.com

Anexo:

1. Balance de interventoría.
2. Solicitud contratista

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:40:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1040747113** y Nombre: **FRANKLIN HENAO ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148354173** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1040747113 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 12:29 PM

Código Verificación: **5SWBZELTA7**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1040747113		HENAO ARIAS FRANKLIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 66 B # 36-29	ITAGUI-ANTIOQUIA	2775125	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	615938400	9510647490	E	2026/09/03	2026/09/01	BANCO AV VILLAS	0	$8,419,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MEDELLIN (3 Afiliados)																						$6,701,810	$1,072,400			$6,701,810	$268,200			$6,701,810	$268,200			$6,701,810		$466,600		$0	$0		$2,075,400	
Centro de Trabajo: MEDELLIN (3 Afiliados)																						$6,701,810	$1,072,400			$6,701,810	$268,200			$6,701,810	$268,200			$6,701,810		$466,600		$0	$0		$2,075,400	
Ciudad: ITAGUI Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																						$6,701,810	$1,072,400			$6,701,810	$268,200			$6,701,810	$268,200			$6,701,810		$466,600		$0	$0		$2,075,400	
1	CC	1000401769	MARTINEZ DUQUE JUAN SEBASTIAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
2	CC	1001605567	RESTREPO BERMUDEZ NALLELI																	230201	30	$3,200,000	$512,000	EPS040	30	$3,200,000	$128,000	CCF04	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800	
3	CC	1036647938	URREGO RESTREPO SEBASTIAN																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MUCON RIONEGRO (12 Afiliados)																						$20,483,305	$3,277,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305		$1,426,100		$0	$0		$6,343,800	
Centro de Trabajo: MUCON RETIRO (12 Afiliados)																						$20,483,305	$3,277,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305		$1,426,100		$0	$0		$6,343,800	
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (12 Afiliados)																						$20,483,305	$3,277,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305	$819,900			$20,483,305		$1,426,100		$0	$0		$6,343,800	
4	CC	1036963977	CARMONA HENAO OLGA LUCIA	X	X															230201	15	$1,150,000	$184,000	EPS010	15	$1,150,000	$46,000	CCF04	15	$1,150,000	$46,000	14-11	15	$1,150,000	6.960%	$80,100	15	$0	$0	SI	$356,100	
5	CC	1036961362	COSSIO OSORIO JUAN PABLO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
6	CC	1036926755	ECHEVERRI VELEZ DIEGO LEON																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
7	CC	1035439529	GIRALDO HENAO SANTIAGO																	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
8	CC	71695489	HENAO HENAO JAIME HUMBERTO																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
9	CC	70725840	HENAO OSORIO WILLIAM FERNANDO																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
10	CC	1017241701	HERRERA ANAYA RICHARD DAVID																	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF04	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	6.960%	$348,000	30	$0	$0	SI	$1,548,000	
11	CC	71714274	LOPEZ BARRANTES JUAN CARLOS		X															230301	14	$1,493,334	$239,000	EPS010	14	$1,493,334	$59,800	CCF04	14	$1,493,334	$59,800	14-11	14	$1,493,334	6.960%	$104,000	14	$0	$0	SI	$462,600	
12	CC	1001599388	MEDINA ESPITIA MOISES																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300	
13	CC	1007402970	PEREZ ESCOBAR JAVIER	X	X															230301	1	$58,364	$9,400	EPS040	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300	
14	CC	18619196	PRADA LINARES LUIS EDUARDO	X																230301	11	$641,999	$102,800	EPS002	11	$641,999	$25,700	CCF04	11	$641,999	$25,700	14-11	11	$641,999	6.960%	$44,700	11	$0	$0	SI	$198,900	
15	CC	1036943034	ROLDAN GARCIA NORLEY FERNANDO		X															230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS010	28	$1,634,178	$65,400	CCF04	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	6.960%	$113,800	28	$0	$0	SI	$506,100	
Total			**Afiliados(15)**																			$27,185,115	$4,350,300			$27,185,115	$1,088,100			$27,185,115	$1,088,100			$27,185,115		$1,892,700		$0	$0		$8,419,200	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$4,350,300	$0	$0	$4,350,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,093,900	$0	$0	$3,093,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$696,000	$0	$0	$696,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,892,700	$0	$0	$1,892,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$1,892,700	$0	$0	$1,892,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,088,100	$0	$0	$1,088,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	15	$1,088,100	$0	$0	$1,088,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$1,088,100	$0	$0	$1,088,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$591,800	$0	$0	$591,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$295,800	$0	$0	$295,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$130,400	$0	$0	$130,400
TOTAL				15	$8,419,200	$0	$0	$8,419,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTOS CRITICOS DE ABREITO Y ALTO VALLEJO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SG SSS
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

RODRIGO SANCHEZ BETANCUR identificado con **CC 70.500.898** en mi condición de contador del ingeniero **FRANKLIN HENAO ARIAS** identificado con CC **1.040.747.113** de La Estrella, Antioquia, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados a su nombre y de todos sus dependientes durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Itagüí a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

FRANKLIN HENAO ARIAS
CC 1040747113
MP 05202-376733 ANT
Contratrista

RODRIGO SANCHEZ BETANCUR
CC 70.500.898
TP 72387 – T
Contador

Dir: Cra 66B # 36 - 29
Itagui- Antioquia
Franklin0406@hotmail.com
3103545090

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO SANCHEZ BETANCUR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70500898 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 72387-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1956
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MARIO SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0115100-00026344-M-0070500898-20080719 0001235920A 1 2230015446



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 70.500.898
SANCHEZ BETANCUR
APELLIDOS
RODRIGO
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72387-T

RODRIGO
SANCHEZ BETANCUR
C.C. 70500898
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA
FEBRERO 24 DE 2025

Presidente

305927

CARVAJAL S.A.

01/2000-24236

FEBRERO 24/DE 205

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

070500898

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303616194

PIB
15:06:46

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN HENAO ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040747113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 14:56:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1040747113
Código de Verificación	104074711326092414565 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:33:15 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1040747113**
Apellidos y Nombres: **HENAO ARIAS FRANKLIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.